



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/119.

Montevideo, 14 de octubre de 2005.-

RESOLUCIÓN 302 ACTA 031

VISTO: La Resolución de esta Unidad Reguladora N° 365 de 15 de noviembre de 2004, por la cual se adjudicó ad-referéndum del Tribunal de Cuentas la Licitación Abreviada N° 2/2004 cuyo objeto es la adquisición de equipamiento informático.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo, se adjudicó la licitación mencionada de acuerdo a lo siguiente: Empresa Dabiwel S.A.: - Item III.1.a: 1 licencia de Office X Pro ofertadas, Item III. 1.b: 1 paquete de instalación, de Office XPP Pro ofertado; Item III. 1.c: 5 licencias, de Office XP ofertadas; Item VII: 15 Fan, por ellos ofertados, por un monto total de \$ 54.430,99 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 99/100); Empresa Paldir S.A. (Composystem): -Item VI: 5 DDR266 de 256MB y 5 DDR400 de 512MB por ellos ofertados, por un total de \$ 40.877,16 (pesos uruguayos cuarenta mil ochocientos setenta y siete con 16/100).

II) Que la resolución de adjudicación fue notificada a las empresas adjudicatarias, y demás oferentes con fecha 24 de mayo de 2005.

III) Que según lo dispuesto por el artículo 6to. del Pliego Particular de Condiciones, el plazo de mantenimiento de oferta era de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura, la que se realizó el día 23 de julio de 2004.

IV) Que de acuerdo a lo expuesto, dicha adjudicación fue dispuesta y notificada una vez vencido el plazo de mantenimiento de oferta mencionado.

CONSIDERANDO: I) Que una vez notificada la empresa DABIWEL S.A. de la adjudicación, manifestó inmediatamente que dado el tiempo transcurrido desde el acto de apertura de la licitación, no le es posible conseguir para su entrega, los materiales correspondientes a los Item III 1c y VII adjudicados.

II) Que respecto del Ítem III.1.c la empresa ofreció dos alternativas, de las cuales una no satisface los requerimientos mínimos que originaron el llamado, y la otra supera en un 30,5% el precio de la oferta original, por lo corresponde desestimarlas e incluir dicho ítem en un nuevo procedimiento de adquisición.

III) Que en cuanto al material correspondiente al Ítem VII, resulta conveniente la propuesta alternativa presentada por DABIWELL S.A., de Fan para gabinete 8*8 (7,2 entre tornillos) por un monto unitario de \$ 177,37 (pesos uruguayos ciento setenta y siete con 37/100) impuestos incluidos.

IV) Que una vez que se dispuso remitir a DABIWELL S.A. la orden de compra con respecto a los Ítems III.1.a y III.1.b , la empresa manifestó que las licencias de Office X Pro no se comercializan más, y ofreció alternativas a ambos Ítems, de precio significativamente mayor, por lo que corresponde desestimarlas e incluir dichos Ítems en un nuevo procedimiento de adquisición.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Modificase el numeral el 1º de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 365/2004 de 15 de noviembre de 2004, en cuanto a la adjudicación efectuada a la empresa DABIWEL S.A., la que por este acto se efectúa ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, en los siguientes términos: Ítem VII: 15 Fan para gabinete 8*8 (7,2 entre tornillos), por un monto total de \$U 2.660,49 (Pesos Uruguayos dos mil seiscientos sesenta con 49/100) impuestos incluidos.

2.- Dicha adjudicación será atendida con cargo al Proyecto de Inversión 987 –Adquisición de equipos de Computación, Objeto del gasto 323 - Equipos de Informática, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), del Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 05-Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09-, Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-

3.- Pase a Secretaría General, elévese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, notifíquese a la adjudicataria y demás interesados. Cumplido, vuelva a Contable de esta Unidad Reguladora, oficina de Compras.

